

**LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
TECNOLÓGICA DE SALCABAMBA, EN EL DISTRITO DE  
SALCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO  
DE HUANCAMELICA.**

El congresista de la República que suscribe, **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS**, miembro del Grupo Parlamentario **Perú Libre**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 22, inciso c), 66, inciso a), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

**I. FÓRMULA LEGAL**

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL TECNOLÓGICA DE SALCABAMBA, EN  
EL DISTRITO DE SALCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA**

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente ley tiene por objeto crear la Universidad Nacional Intercultural Tecnológica de Salcabamba, como universidad pública orientada a la formación profesional, la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la responsabilidad social universitaria y la revaloración de los saberes y lenguas originarias, con pertinencia territorial para el distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica y el ámbito interregional de influencia altoandina.

**Artículo 2. Creación y naturaleza jurídica**

Se crea la Universidad Nacional Intercultural Tecnológica de Salcabamba, con sigla UNITS, como persona jurídica de derecho público interno, con autonomía académica, normativa, administrativa, económica y de gobierno, conforme a la Constitución Política del Perú y a la Ley 30220, Ley Universitaria.

**Artículo 3. Domicilio y sede**

La sede principal de la Universidad Nacional Intercultural Tecnológica de Salcabamba se establece en el distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.

La universidad podrá establecer centros de investigación, estaciones experimentales, unidades de extensión universitaria y sedes desconcentradas, conforme a la Ley Universitaria y a la normativa de licenciamiento vigente.

**Artículo 4. Naturaleza del servicio académico universitario**

La Universidad Nacional Intercultural Tecnológica de Salcabamba brinda un servicio académico universitario intercultural tecnológico, caracterizado por:

1. La formación universitaria orientada a la ciencia, la tecnología, la innovación y la transformación productiva del territorio.
2. La articulación entre conocimiento científico y saberes locales, campesinos y comunales.

3. La pertinencia territorial de la oferta académica respecto de la realidad agropecuaria, forestal, ambiental, hídrica, digital, vial, productiva y sociocultural de Salcabamba y de los distritos aledaños de la provincia de Tayacaja.
4. La incorporación del enfoque intercultural y del bilingüismo funcional castellano-quechua en la docencia, investigación, proyección social y gestión institucional.
5. La orientación al desarrollo rural sostenible, la innovación para territorios altoandinos y el cierre de brechas de desigualdad territorial.

#### **Artículo 4. Oferta académica inicial**

La oferta académica inicial priorizada comprende las siguientes carreras profesionales, cuya implementación será progresiva y estará sujeta a las condiciones básicas de calidad y al licenciamiento correspondiente:

1. Ingeniería Agroforestal.
2. Ingeniería Agronómica y Agroindustrial.
3. Medicina Veterinaria y Zootecnia.
4. Ingeniería Ambiental y de Recursos Hídricos.
5. Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones.
6. Administración y Desarrollo Territorial Intercultural.

#### **Artículo 5. Investigación, innovación y vinculación territorial**

La universidad prioriza líneas de investigación vinculadas a:

1. Sistemas agroforestales y agricultura sostenible de altura.
2. Agroindustria rural, cadenas de valor y seguridad alimentaria.
3. Ganadería altoandina, sanidad animal y producción pecuaria.
4. Gestión de recursos hídricos, conservación de suelos y adaptación al cambio climático.
5. Conectividad digital, telecomunicaciones rurales y transformación digital territorial.
6. Emprendimiento rural, economía local, asociatividad y turismo con identidad cultural.
7. Gobernanza territorial, gestión pública local e interculturalidad.

#### **Artículo 6. Financiamiento**

La implementación de la universidad se financia con:

- a) Los recursos que se le asigne anualmente en la Ley de Presupuesto del Sector Público.
- b) Recursos directamente recaudados.
- b) Cooperación nacional e internacional.

La creación de la universidad no genera gasto público inmediato, y su implementación es progresiva, sujeta a la programación multianual y a la disponibilidad presupuestal del pliego correspondiente, sin demandar reasignaciones obligatorias ni incrementos automáticos de presupuesto.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

### **PRIMERA. Implementación y financiamiento**

El funcionamiento e implementación de la universidad, creada por la presente ley, se realiza con recursos directamente recaudados, donaciones y legados, recursos del canon y los recursos necesarios y progresivos gestionados en el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Tayacaja, con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal vigente

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

### **PRIMERA. Comisión organizadora**

El Ministerio de Educación, en ejercicio de sus facultades y dentro del plazo de noventa (90) días calendarios de entrada en vigor de la presente ley, designa la Comisión Organizadora de la UNITS, encargada de su conducción y dirección en sus etapas iniciales hasta la constitución de sus órganos de gobierno definitivos y la aprobación de su estatuto y reglamentos, de conformidad con las exigencias de la Ley Universitaria.

Lima, 24 de abril de 2026

## II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 2.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La presente iniciativa legislativa parte de un problema público concreto: la persistencia de una brecha territorial de acceso efectivo a la educación superior universitaria pública en el eje rural oriental de la provincia de Tayacaja, especialmente en el distrito de Salcabamba y en los distritos aledaños de su entorno geográfico inmediato.

Conviene precisar desde el inicio que esta brecha no debe ser formulada de manera simplista. La provincia de Tayacaja no carece absolutamente de presencia universitaria: la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja “Daniel Hernández Morillo” tiene licencia institucional vigente en la provincia, y la Universidad Nacional de Huancavelica mantiene además una filial en Tayacaja.

Sin embargo, ello no elimina la brecha subprovincial ni la desigualdad territorial interna. La oferta existente se concentra en Pampas y Daniel Hernández, mientras que el distrito de Salcabamba y el corredor rural oriental continúan enfrentando dispersión geográfica, alta ruralidad, limitaciones de conectividad y mayores costos de desplazamiento educativo.

El departamento de Huancavelica sigue siendo uno de los territorios más rezagados del país. En el INCORE 2025, Huancavelica ocupa el puesto 18 de 25 regiones en competitividad general, registra el último lugar en entorno económico, y mantiene rezagos en infraestructura, educación e instituciones. En el retrato regional, además, se consigna que el uso de internet alcanza solo 55,2%, que el indicador de colegios con acceso a internet se ubica en apenas 7,3%, y que la región sigue mostrando graves debilidades estructurales.

La situación educativa tampoco es satisfactoria. PRONABEC ubica a Huancavelica con una tasa de transición inmediata a la educación superior de 14,15%, una de las más bajas del país, lo que confirma la existencia de una barrera objetiva en el paso entre la secundaria y la educación superior. El propio documento precisa que esta tasa se usa para priorizar a las regiones con menores niveles de transición y/o acceso a educación superior.

La magnitud del problema se agrava cuando se desciende al nivel territorial de Tayacaja y Salcabamba. Según el Censo 2017, la provincia de Tayacaja cuenta con 81 403 habitantes y el distrito de Salcabamba con 3 828 habitantes. Además, el proyecto legislativo adjunto recuerda correctamente el carácter eminentemente rural y disperso de Salcabamba, así como su articulación con distritos vecinos del mismo ámbito provincial.

A ello se suma la vulnerabilidad social. En el Mapa de Pobreza Monetaria Provincial y Distrital 2018, Salcabamba registra una incidencia de pobreza monetaria total de 50,1%. En un reporte distrital posterior del INEI, para Salcabamba se consigna una incidencia de pobreza monetaria total de 31,2% en 2018, junto con mejoras relativas en NBI, pero manteniendo rasgos de privación estructural y migración neta negativa.

Dicho de manera directa: aun cuando algunos indicadores muestren mejora comparativa, el territorio sigue teniendo una base socioeconómica frágil y costos de acceso elevados para sostener trayectorias universitarias fuera del ámbito local.

El problema público, entonces, no es meramente la inexistencia de cualquier universidad en la provincia, sino la insuficiente disponibilidad de una oferta universitaria pública, territorialmente cercana, tecnológicamente pertinente e interculturalmente adaptada para los jóvenes del corredor altoandino rural de Salcabamba y su zona de influencia. Allí reside el fundamento real de la propuesta.

## **2.2. ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DE LA SITUACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA OBJETO DE LA REGULACIÓN**

Huancavelica presenta una combinación especialmente desfavorable de debilidad económica, ruralidad y déficit de capital humano. En el INCORE 2025, la región se ubica última en entorno económico; mantiene bajos ingresos por hora, baja apertura externa, acceso restringido al crédito y rezagos en conectividad. Su mejora reciente en el índice no altera el dato de fondo: sigue siendo una economía regional con capacidades limitadas para sostener trayectorias intensivas de desarrollo sin una expansión más agresiva del capital humano y de la infraestructura de conocimiento.

El mismo INCORE señala, además, que la competitividad regional depende del fortalecimiento simultáneo de seis pilares: entorno económico, laboral, infraestructura, salud, educación e instituciones. También subraya que las brechas en educación, conectividad digital e infraestructura social limitan directamente la productividad y el bienestar regional. En ese marco, la universidad pública no es solo un servicio educativo: es una infraestructura estratégica de capital humano y desarrollo territorial.

En el pilar educación, el INCORE 2025 explica que la educación impulsa la productividad de largo plazo, favorece la innovación y la adopción de nuevas tecnologías, pero advierte que persisten desafíos fuertes en conclusión de secundaria, logros de aprendizaje e infraestructura escolar, particularmente en ámbitos rurales, donde solo 22% de colegios dispone de los tres servicios básicos frente a 88% en urbano.

Ese contexto rural es precisamente el que define a distritos como Salcabamba.

En el plano territorial, la propia documentación censal de Huancavelica confirma que Tayacaja es una de las provincias más relevantes del departamento por tamaño poblacional, mientras Salcabamba mantiene un patrón rural disperso. Es necesario resaltar la dispersión territorial, la debilidad de acceso a servicios y la necesidad de descentralizar la oferta educativa hacia zonas rurales.

Se propone los siguientes criterios:

- i) La localización en Salcabamba;
- ii) La idea de implementación progresiva;
- iii) La necesidad de licenciamiento;
- iv) La vocación por carreras productivas adaptadas al territorio; y
- v) La defensa de la descentralización universitaria rural.

Pero sustituye su enfoque por uno más preciso: universidad nacional intercultural tecnológica, con oferta inicial más acotada, territorialmente pertinente y alineada con la realidad productiva y social del ámbito.

## 2.3. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA LEGAL

### 2.3.1. Necesidad

La necesidad de la propuesta se sostiene en cinco planos concurrentes.

#### a) Necesidad educativa.

Huancavelica tiene una de las tasas más bajas de transición inmediata a la educación superior del país: **14,15%**. Ese dato, por sí solo, evidencia una falla estructural de acceso.

#### b) Necesidad territorial.

Tayacaja tiene más de **81 mil habitantes** y Salcabamba mantiene una localización rural altoandina con dispersión poblacional y limitaciones de acceso físico. La existencia de sedes universitarias en Pampas o Daniel Hernández no elimina la desigualdad de acceso para la población de los distritos más alejados del eje central provincial.

#### c) Necesidad socioeconómica.

La pobreza monetaria distrital en Salcabamba y la fragilidad económica regional incrementan el costo real de estudiar fuera del territorio. El acceso universitario, en estos contextos, depende no solo de la existencia de vacantes, sino de la capacidad de financiar transporte, residencia, alimentación y permanencia.

#### d) Necesidad productiva.



La realidad económica de Salcabamba y su entorno sigue asociada a agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, actividades rurales de baja productividad, necesidad de valor agregado agroindustrial, mejora del manejo hídrico y mayores capacidades de conectividad y tecnología.

#### **e) Necesidad intercultural.**

Salcabamba forma parte de un ámbito rural andino donde el servicio universitario debe dialogar con lengua, cultura, organización comunal y prácticas productivas locales. Una universidad sin enfoque intercultural sería institucionalmente ajena al territorio. El componente intercultural aquí no es cosmético: es condición de pertinencia.

#### **2.3.2. Viabilidad**

La propuesta es viable, pero su viabilidad depende de formularla correctamente.

##### **Viabilidad jurídica.**

La creación legislativa de universidades está reconocida en el marco de la Ley Universitaria y de la práctica institucional del sistema universitario. SUNEDU mantiene el régimen de licenciamiento y supervisión; por tanto, el Congreso puede crear la universidad, pero no habilitar automáticamente su funcionamiento. Esa es la razón por la cual esta fórmula legal sujeta expresamente el inicio del servicio al licenciamiento.

##### **Viabilidad institucional.**

La experiencia reciente demuestra que las universidades públicas nuevas pueden ser creadas y licenciadas bajo reglas de calidad. La propia SUNEDU otorgó licencia institucional a la UNAT en Tayacaja, y la Universidad Nacional de Huancavelica cuenta con presencia territorial en la provincia.

Esto prueba que el territorio no es ajeno al despliegue universitario, aunque también obliga a justificar con mayor fineza la diferenciación de la nueva entidad.

##### **Viabilidad social.**

El proyecto adjunto refleja una demanda política existente en favor de una universidad en Salcabamba, y la lógica de descentralización educativa rural tiene evidente legitimidad social en una provincia extensa, dispersa y con desigualdades internas de acceso.

##### **Viabilidad técnica.**

Esta propuesta reduce el riesgo de inviabilidad inicial mediante tres decisiones:



1. Acota la oferta inicial a seis carreras.
2. Excluye, en la primera etapa, programas de altísimo costo regulatorio y de infraestructura como medicina humana u otras carreras clínicas.
3. Orienta la oferta a un nicho complementario: ruralidad altoandina, agroforestería, agua, conectividad rural, desarrollo territorial intercultural.

### 2.3.3. Oportunidad

La oportunidad de esta propuesta es alta por cuatro razones.

Primero, porque Huancavelica sigue siendo una región con debilidad estructural de acceso a educación superior y con baja transición educativa.

Segundo, porque el país necesita fortalecer la descentralización universitaria con enfoque de calidad, no solo ampliando cobertura, sino redistribuyendo capacidades académicas hacia territorios donde la universidad puede cumplir un papel de desarrollo productivo local.

Tercero, porque los propios estudios del INCORE-2025 muestran que las brechas de educación, conectividad e instituciones afectan directamente la competitividad regional. Instalar una universidad con vocación tecnológica en Salcabamba permitiría atacar simultáneamente varias de esas brechas.

Cuarto, porque el hecho de que Tayacaja ya tenga presencia universitaria no anula la oportunidad; más bien exige una oportunidad distinta: crear una institución especializada y complementaria, ubicada en otro nodo territorial y con foco en desarrollo rural intercultural.

## 2.4. EL ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO

La propuesta se sustenta en el siguiente marco normativo:

### a) Constitución Política del Perú.

La educación tiene finalidad formativa, científica, tecnológica y cultural, y el Estado coordina la política educativa y promueve instituciones estatales. La iniciativa legislativa encuentra respaldo en esa obligación de garantizar acceso y equidad territorial.

### b) Ley 30220, Ley Universitaria.

Regula la creación, funcionamiento y supervisión de las universidades, reconoce el papel del licenciamiento y establece la figura de la Comisión Organizadora para universidades públicas en institucionalización.

### c) Ley 28044, Ley General de Educación.

Refuerza el deber estatal de asegurar una educación inclusiva, descentralizada y de calidad.

**d) Normativa de licenciamiento SUNEDU.**

La experiencia de la UNAT y de la UNH en Huancavelica muestra que la expansión universitaria debe someterse a condiciones básicas de calidad y control institucional.

**e) Política de calidad y aseguramiento de la educación superior.**

La expansión del sistema universitario no puede ser puramente declarativa. Por eso la ley propuesta no crea una “universidad de papel”, sino una entidad pública con ruta de implementación progresiva y sometida al sistema de calidad.

**III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN**

La presente propuesta legislativa, no contraviene la Constitución Política del Perú, ni norma de rango similar, de tal manera que la vigencia de la presente norma tendría un efecto complementario, no contradictorio, respecto del ordenamiento vigente.

No modifica ni deroga la Ley Universitaria. No invade competencias de la SUNEDU. No altera el régimen de calidad.

Por el contrario, incorpora una nueva institución universitaria pública al sistema nacional, sometida íntegramente a las reglas de licenciamiento, supervisión y mejora continua.

Asimismo, la norma reforzaría la legislación orientada a la descentralización efectiva del servicio educativo superior, al trasladar infraestructura académica, investigación e innovación hacia un territorio altoandino rural con desventajas acumuladas.

Su efecto más relevante sería introducir en el sistema universitario peruano un modelo de institución con perfil intercultural tecnológico para desarrollo rural altoandino, algo particularmente pertinente para un país donde la expansión universitaria ha tendido a concentrarse en ciudades mayores o en modelos poco diferenciados territorialmente.

**IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO**

La propuesta genera costos, pero también beneficios públicos de alta intensidad y largo plazo.

**4.1. Costos**

Los costos principales son:

1. Infraestructura inicial.

2. Equipamiento de laboratorios, biblioteca y conectividad.
3. Organización institucional.
4. Contratación progresiva de personal docente y administrativo.
5. Formulación curricular, investigación y bienestar universitario.
6. Costos del procedimiento de licenciamiento.

Sería técnicamente incorrecto negar esos costos. Pero también sería miope reducir el análisis a un cálculo de gasto inicial.

#### 4.2. Beneficios

##### a) Beneficios educativos.

Se incrementa la proximidad del servicio universitario para población rural hoy expuesta a mayores costos de acceso. La medida es coherente con la baja transición regional a educación superior.

##### b) Beneficios sociales.

Disminuye la migración educativa forzada, el desarraigo y el abandono por razones económicas. Favorece la permanencia del talento joven en el territorio.

##### c) Beneficios productivos.

La oferta inicial propuesta está diseñada para mejorar capacidades en agroforestería, agroindustria, ganadería, agua, telecomunicaciones rurales y desarrollo territorial, es decir, en los sectores donde la zona tiene mayores restricciones y potencialidades.

##### d) Beneficios territoriales.

Una universidad no solo forma profesionales; también genera actividad económica, empleo, servicios conexos, investigación y articulación institucional.

##### e) Beneficios interculturales.

Fortalece la vinculación entre educación superior, lengua quechua, saberes locales y ciudadanía rural, produciendo mayor legitimidad institucional y pertinencia social.

#### 4.3. Balance costo-beneficio

El balance es favorable si, y solo si, la implementación es gradual y diferenciada.

La apuesta es por una universidad viable, especializada y con crecimiento ordenado, no por una declaración maximalista difícil de sostener. En resumen el beneficio será superior a la inversión que realice el Estado.

## V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

La propuesta se vincula directamente con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional referidas a:

1. **Igualdad de oportunidades sin discriminación**, al enfrentar una desigualdad territorial concreta en el acceso a educación superior.
2. **Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad**, al ampliar cobertura pública con enfoque de calidad y pertinencia.
3. **Descentralización política, económica y administrativa**, al fortalecer institucionalidad en un territorio rural altoandino.
4. **Desarrollo de ciencia, tecnología e innovación**, al crear una universidad con orientación explícitamente tecnológica y aplicada al desarrollo territorial.
5. **Afirmación de la identidad cultural y reconocimiento de la diversidad**, al incorporar el enfoque intercultural como rasgo constitutivo de la entidad.

En términos de agenda legislativa, la propuesta se inscribe en el campo de creación y fortalecimiento de instituciones educativas públicas, pero con una diferencia importante: no se plantea como creación meramente nominal, sino como respuesta territorialmente calibrada a un problema verificable de acceso, pertinencia y desigualdad intraprovincial.

## VI. FUNDAMENTOS DEL TIPO DE SERVICIO ACADÉMICO UNIVERSITARIO: INTERCULTURAL TECNOLÓGICO

El carácter **intercultural tecnológico** de la universidad se sustenta en la propia realidad de Salcabamba y del corredor rural oriental de Tayacaja.

Es **intercultural**, porque el territorio no puede ser servido adecuadamente por una universidad que ignore la centralidad del quechua, las comunidades campesinas, las formas locales de producción, la relación con el territorio y la lógica de organización social andina. La universidad debe reconocer que el conocimiento útil no solo viene del laboratorio o del aula urbana, sino también del territorio, de la práctica comunal y de la memoria productiva local.

Es **tecnológica**, porque la región necesita elevar productividad, valor agregado, conectividad y capacidades de innovación. El propio INCORE 2025 muestra que Huancavelica mantiene rezagos severos en entorno económico, uso de internet, conectividad educativa y productividad regional.

Por tanto, la universidad propuesta no debe ser una repetición de modelos académicos desvinculados del territorio, sino una institución que enseñe a transformar técnica y productivamente la realidad local.

Ese servicio académico universitario intercultural tecnológico supone, entonces:

1. Currículos vinculados al desarrollo rural sostenible.
2. Investigación aplicada a problemas concretos del territorio.
3. Docencia con enfoque de innovación para zonas altoandinas.
4. Vinculación con comunidades y cadenas productivas.
5. Uso funcional del castellano y del quechua.
6. Formación profesional con capacidad de retorno territorial.

## **VII. FUNDAMENTOS DE LAS FACULTADES Y DE LA OFERTA ACADÉMICA INICIAL**

La estructura de facultades y carreras responde a un criterio de **pertinencia territorial con viabilidad de licenciamiento**.

### **1. Facultad de Ingeniería Agropecuaria, Forestal y Ambiental**

Se justifica por la ruralidad, el peso de la agricultura y la ganadería, la necesidad de manejo sostenible de suelos, forestación, conservación ambiental y aprovechamiento racional de recursos. Tomamos dicho criterio del Proyecto de Ley N° 13117 al identificar agroforestal, agronomía, ambiente y veterinaria como núcleos formativos útiles. Se proponen las siguientes carreras:

#### **Carreras:**

- Ingeniería Agroforestal
- Ingeniería Agronómica y Agroindustrial
- Medicina Veterinaria y Zootecnia
- Ingeniería Ambiental y de Recursos Hídricos

### **2. Facultad de Ingeniería y Tecnologías para el Desarrollo Rural**

Se justifica por la brecha digital, la necesidad de telecomunicaciones rurales, conectividad educativa, transformación digital productiva y modernización de servicios en territorios dispersos. INCORE 2025 identifica limitaciones fuertes en internet y conectividad escolar en Huancavelica.

#### **Carrera:**

- Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones

Es preferible iniciar con una carrera robusta y ampliar luego.

### **3. Facultad de Ciencias Empresariales, Desarrollo Territorial e Interculturalidad**

Se justifica porque el territorio necesita no solo productores o técnicos, sino también gestores del desarrollo local, emprendimientos rurales, asociatividad, comercialización, formulación de proyectos, gestión pública territorial e integración intercultural.

#### **Carrera:**

- Administración y Desarrollo Territorial Intercultural

Una carrera bien diseñada en este campo puede cubrir administración, emprendimiento rural, gestión territorial y articulación con políticas públicas.

Lima, 24 de abril de 2026